Contrato N° 26/2014

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HS CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la AV. Amado Benítez-Barrio San Lucas – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE**, con Cédula de Identidad **N° 378.573**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01, 30.06**, **30-07, 30-08, 30-11** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Cuatrocientos ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos guaraníes (Gs. 408.345.500).***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **279.580.**

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

HS CONSTRUCCIONES De Hermes E. Sánchez R.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **N° 04/14**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 869/14 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1146/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 180 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Obra: Construcción de 4 Aulas con Techo de HºAº					
Ubicación: Colegio Nacional Santa Rita de Cacia					
Distrito: Santa Rita					
Nº	***Descripción de Rubros***	***Cant.***	***U.M.***	***P.Unit***	***P. Total***
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza y preparación del terreno	250,00	m2	2.373	593.250
2	Replanteo	250,00	m2	3.417	854.250
3	Excavación y carga de cimiento en galería PBC	14,00	M3	398.651	5.581.114
4	Cartel de Obra	1,00	gl	1.423.756	1.423.756
5	Excavación para Zapata	45,00	M3	68.340	3.075.300
	Estructura de HºAº				
6	Zapata de HºAº	7,40	m3	2.126.141	15.733.443
7	Viga Cadena de Fundación de Hº Aº	4,80	m3	2.126.141	10.205.477
8	Viga Cadena Superior de Hº Aº	12,30	m3	2.110.954	25.964.734
9	Pilar y tronco de pilar de HºAº	5,50	m3	2.110.954	11.610.247
10	Losa de HºAº	25,00	m3	2.372.925	59.323.125
	Muro de Nivelación				
11	De 0,30 m	12,00	m2	130.985	1.571.820
12	Relleno y compactación de interiores	70,00	m3	161.359	11.295.130
	Aislación Asfáltica.				
13	Aislación Asfáltica de Paredes	90,00	ml	26.577	2.391.930
14	De techo con membrana asfáltica	250,00	m2	128.138	32.034.500
	Muro de Elevación				
15	De 0,30 de ladrillo comunes.	120,00	m2	162.308	19.476.960
16	DE 0,15 de ladrillos comunes	181,00	m2	78.781	14.259.361
17	Envarillado Bajo Abertura º 8 por hilada (2 hiladas)	56,60	ml	14.238	805.871
	Revoque: Fratachado y filtrado				

CONSTRUCCIONES De Hermes E. Sánchez R.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

18	Paredes interior a una capa con cal viva (filtrado).	389,50	m2	31.323	12.200.309
19	Paredes exterior, con impermeabilizante a una capa con cal viva (filtrado).	264,00	m2	33.221	8.770.344
20	De Pilares de HºAº	73,00	ml	20.882	1.524.386
21	De losa y vigas de HºAº	293,00	m2	47.459	13.905.487
22	Mochetas en aberturas y voladiso	145,00	ml	17.085	2.477.325
23	Pizarra acrilicoempotrado en muro , , tamaño (3,00 x 1,20m) con marco de aluminio y porta tiza	4,00	un	1.708.506	6.834.024
	Piso				
24	Contrapiso de hormigón de cascotes	240,00	m2	30.373	7.289.520
25	Carpeta para piso	240,00	m2	26.577	6.378.480
26	Cerámico en aulas y galerías. (PI 5) Esmaltado alto trafico	240,00	m2	115.799	27.791.760
27	Zócalo cerámico	132,00	ml	18.983	2.505.756
28	Guarda Obra Baldosón de Hormigón con contrapiso y cordón de ladrillo común	64,00	m2	75.934	4.859.776
	Carpintería de Madera				
29	Puerta placa de dos hojas de abrir tipo vetas encontradas y buña	4,00	un	2.800.000	11.200.000
	Carpintería Metálica				
30	Ventana corrediza con reja cuadriculada externa con acabado pintura al horno	16,00	un	1.756.000	28.096.000
31	Vidrios de 3 mm	28,80	m2	183.190	5.275.872
	Instalación eléctrica				
32	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	1,00	gl	3.750.000	3.750.000
33	Caja de llaves seccional, con 1 termo magnética tipo francesa	4,00	un	393.906	1.575.624
34	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	40,00	bc	102.510	4.100.400
35	Fluorescente de 2 elementos y 40 watts	16,00	un	341.700	5.467.200
36	Fluorescente de 1 elemento y 40 watts	8,00	un	104.500	836.000
37	Ventiladores de techo	8,00	un	389.500	3.116.000
	Pintura				
38	Pared látex interior, con sellador y pintura a dos manos	389,50	m2	26.577	10.351.742
39	Pared látex acrílico exterior, con sellador y pintura a dos manos	198,00	m2	24.700	4.890.600
40	Pared sintético a dos manos, con enduido en zócalos (1,50mts) en interior y exterior	331,50	m2	28.500	9.447.750
41	Barnizado de aberturas de madera	21,00	m2	17.085	358.785
42	pintura de losa interior con sellador y pintura a dos manos	266,60	m2	24.700	6.585.020
43	Provisión y colocación de placa cerámica institucional	1,00	gl	949.500	949.500
	Limpieza final de obra	1,00	gl	1.607.573	1.607.573

CONSTRUCCIONES De Hermes E. Sánchez R.

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

	TOTAL IVA INCLUIDO	**408.345.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **408.345.500** ***(Cuatrocientos ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Rony González Secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra **CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

CONSTRUCCIONES De Hermes E. Sánchez R.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Licitación Pública Nacional N° 04-14 Construcción y Reparación de Aulas en las Distintas Instituciones Educativas del Departamento.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

CONSTRUCCIONES
De Hermes E. Sánchez R.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, el 16 de Setiembre del 2014.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: HS CONSTRUCCIONES

Sr. HERMES E. SANCHEZ RECALDE
C.I.N°. 378.573
PROPIETARIO

CONSTRUCCIONES
De Hermes E. Sánchez R.